

RESOLUCION N°: 000003

02 ENE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LOS DERECHOS  
PECUNIARIOS A RECAUDAR EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 03 de octubre 7 de 2014, artículo 23, literal d y

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con el literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de octubre 07 de 2014 Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, Artículo 23 literal d, le corresponde al Rector “Celebrar y suscribir los contratos y convenios, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes”.
3. Que después de realizar el análisis económico y financiero sobre los precios del mercado en el alquiler de bienes muebles e inmuebles, así como los parámetros y directrices económicas trazadas por el Gobierno Nacional respecto al cobro de la Educación Superior, es necesario adoptar una política para el cobro de los derechos pecuniarios para el Tecnológico de Antioquia I.U.
4. Que para dar viabilidad a esta normativa se actualizarán los valores en SMMLV acordes con lo establecido por el gobierno nacional para cada vigencia.

En merito a lo expuesto,



7 A

000003

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar el cobro de los derechos pecuniarios de acuerdo con los siguientes valores:

ESPACIOS FÍSICOS				
ESPACIOS FÍSICOS	HORARIO	U. MEDIDA	VALOR	VALOR EN SMMLV
Aula con ayudas	Diurno	Hora	207.000	25,0%
	Nocturno	Hora	248.000	30,0%
Laboratorios	Diurno	Hora	248.000	30,0%
Laboratorios con equipos	Diurno	Hora	331.000	40,0%
Sala sistemas	Diurno	Hora	248.000	30,0%
Sala sistemas	Nocturno	Hora	331.000	40,0%
Coliseo	Diurno	Hora	373.000	45,0%
Coliseo	Nocturno	Hora	497.000	60,0%
Aula Complejo Financiero sin docente	Diurno	Hora	414.000	50,0%
Aula Complejo Financiero sin docente	Nocturno	Hora	497.000	60,0%
Aula Complejo Financiero con docente	Diurno	Hora	621.000	75,0%
Aula Complejo Financiero con docente	Nocturno	Hora	704.000	85,0%
Cancha de fútbol	Diurno	Partido	497.000	60,0%
Cancha de fútbol	Nocturno	Partido	621.000	75,0%
Placa polideportiva	Diurno	Eventos	124.000	15,0%
Placa polideportiva	Nocturno	Evento	207.000	25,0%
Auditorio Institucional	Sin sonido	Hora	248.000	30,0%
	Con sonido		373.000	45,0%
Puestos de trabajo (escritorio, computador, silla ergonómica, teléfono)	Diurno	Mes	828.000	100,0%
SEMILLEROS DEPORTIVOS				
Fútbol - 6 a 14 años	Semestre Académico 4 meses	Sesiones de 2 horas: 4 semanales	135.000	16,3%
Taekwondo - 6 a 14 años	Semestre Académico 4 meses	Sesiones de 2 horas: 4 semanales	135.000	16,3%

7 H



000003

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD INTEGRAL				
Cita psicológica			Sin costo	
Cita odontológica			5.000	
Cita médica			Sin costo	
Citología			3.000	
Multa no asistencia a citas			4.000	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACADÉMICOS				
Multa por incumplimiento entrega oportuna de libros		Por día	1.000	
Multa por incumplimiento entrega libros de reserva		Por día	1.500	
Examen supletorio			25.000	3,0%
Validación por suficiencia			83.000	10,0%
Validación por suficiencia o clasificación de un idioma extranjero			155.000	18,7%
Prueba prerrequisito niveles de Ingles			75.000	9,0%
Cursos de Vacaciones 64 Horas			232.000	(4.2) SMMLV /15
Cursos de Vacaciones 32 Horas			116.000	(2.1) SMMLV /15
Cursos de Inglés por competencias pregrado			232.000	(4.2) SMMLV /15
Cursos de Inglés por competencias posgrados			331.000	(6.0) SMMLV /15
Duplicado acta de grado			37.000	4,5%
Calificaciones		Por Nivel	11.000	1,3%
Certificado de estudio			5.000	
Certificado de trabajo			6.000	
Duplicado de diploma			60.000	7,3%
Derechos de grado Pregrado			207.000	25,0%
Derecho de grados privados Pregrado			248.000	30,0%
Derechos de grado Especializaciones			828.000	100,0%
Derechos de Grados privados Especializaciones			1.035.000	125,0%
Derechos de grado Maestría			1.035.000	125,0%
Derechos de Grados privados Maestrías			1.077.000	130,0%



FH



Derechos de grados estudiantes por ciclos propedéuticos que ingresaron durante los semestres 02 de 2012 y 01 de 2014			72.000	8,7%
Formulario de inscripción para Pregrado			12.000	1,5%
Formulario de inscripción para Especializaciones			83.000	10,0%
Formulario de inscripción para Maestría			124.000	15,0%
Copia Micro currículo		Por asignatura	3.000	
Registro de Diploma			37.000	4,5%
Duplicado de llaves, llavero y cambio de clave, aulas de clase			30.000	3,6%
Duplicado de llaves y cambio de clave, oficinas			24.000	2,9%
Carnet Institucional por pérdida			17.000	2,0%
Charlas por persona (Entidades Privadas) Complejo Financiero	Diurno / Nocturno	Persona	3.000	
Charlas por persona (Entidades Públicas) Complejo Financiero	Diurno / Nocturno	Persona	1.500	

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Semilleros Deportivos, los Servicios de educación continua (diplomados, cursos, diestros y talleres que se programen para la vigencia) tendrán la siguiente tabla de descuentos, sobre el valor establecido de acuerdo con los costeos proyectados desde el área de Extensión.

Tipos de descuento	Porcentaje de Descuento
A profesores, investigadores, funcionarios, pensionados, egresados y contratistas del Tecnológico de Antioquia.	10%
A estudiantes de pregrado y posgrado del Tecnológico de Antioquia	10%
A grupos de 4 o más personas para la misma actividad a través de un único comprobante de pago.	10%
A personas que realicen 3 o más cursos o diplomados al año en el TdeA.	15%
A estudiantes de otras universidades	5%
A estudiantes extranjeros	10%



7 H

000003

**ARTÍCULO TERCERO:** El costo del valor de las matrículas se rige por siguientes los Acuerdo expedidos por el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia: Acuerdo No.06 del 29 de mayo de 2003, Acuerdo No.03 del 14 de abril de 2011, Acuerdo Nro.15 del 19 de octubre de 2011, Acuerdo Nro.09 del 19 de octubre de 2012, Acuerdo 02 del 05 de agosto de 2014, Acuerdo 05 de diciembre de 2014, Acuerdo 01 del 18 de marzo de 2016, Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2017, Acta Nro.05 del 06 de octubre de 2015 determinó el valor para el programa de Derecho Acta Nro.08 del 20 de diciembre de 2016 determinó el valor para el programa de Ingeniería.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las anteriores y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 02 ENE 2019

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Rector

